



INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN



ACTUACIÓN		ORGANISMO
INCENTIVOS A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
OBJETO		BENEFICIARIOS FINALES
<p>Fomento de la estabilidad en el empleo, a través de la regulación de incentivos a la contratación indefinida en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha. Los contratos subvencionables serán:</p> <p>a) Contratos iniciales indefinidos suscritos con trabajadores desempleados, que en el momento de la contratación, estén inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM careciendo de ocupación, estén incluidos en cualquiera de los siguientes colectivos: Mujeres, hombres menores de 30 y mayores de 45, hombres con más de 6 meses de inscripción como demandantes ininterrumpidamente, colectivos alejados del mercado laboral (Art. 2 Ley 44/2007), personas que hayan participado en los últimos 6 meses, en alguna acción de mejora de la empleabilidad.</p> <p>b) Contratos de relevo y de sustitución por jubilación anticipada, de carácter indefinido, suscritos con trabajadores desempleados, que en el momento de la contratación estén inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM, y que carezcan de ocupación.</p> <p>c) Contratos iniciales indefinidos suscritos con trabajadoras que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género.</p> <p>d) La transformación en indefinidos de contratos temporales que hayan sido subvencionados por el SEPECAM, al considerarse la participación del trabajador o trabajadora en este contrato temporal como una acción de mejora de la empleabilidad. En estos supuestos no se requiere la inscripción como demandantes de empleo en el SEPECAM.</p>		<p>Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que formalicen un contrato de trabajo, de los previstos en la presente norma.</p>
REQUISITOS	IMPORTE	DURACIÓN
<p>- Incompatibilidad y concurrencia de ayudas; los beneficiarios no podrán superar, en concurrencia con otras ayudas, el 60% del coste salarial anual del contrato que se subvenciona.</p> <p><u>Estas subvenciones son compatibles con las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social contempladas en las medidas de Fomento del Empleo Estatales.</u> No serán compatibles con las establecidas en otras normas, en las que se regulen incentivos a la contratación, así como con los contratos indefinidos que se formalicen conforme al compromiso de contratación indefinida de los programas de formación y/o empleo del SEPECAM o de cualquier otra Administración</p>	<p>La cuantía de la subvención se prevé de la siguiente manera:</p> <p>a) Contratación indefinida, hombres máximo 4.000 euros y mujeres 8.000 euros</p> <p>b) Colectivos alejados del mercado laboral, máximo 9.000</p> <p>c) Mujer que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género, máximo 9.000 euros</p> <p>En el caso del trabajador autónomo en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que con la contratación por la que solicita subvención, cree su primer puesto de trabajo indefinido, se sumarán 2.000 euros.</p> <p>Dicha cuantía será minorada en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial o de trabajadores fijos discontinuos, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.</p>	<p>El plazo para presentar las solicitudes estará abierto de forma permanente durante la vigencia de estas bases reguladoras.</p> <p>Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al inicio de la relación laboral por contratación indefinida.</p>
NORMATIVA	OBSERVACIONES	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>ORDEN DE 28-10-2008 (DOCM 31-10-2008), de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para incentivar la contratación indefinida en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Orden 23-2-2009 (DOCM 4-3-2009), de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden 28-10-2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para incentivar la contratación indefinida en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha</p>	<p>- Art. 2 Ley 44/2007, de 13 de Diciembre, en el que se establecen los colectivos en riesgo de exclusión social, que serán: a) los perceptores de rentas mínimas de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas, b) personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hacen referencia, c) Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores, d) personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social, e) internos de centros penitenciarios, así como liberados condicionales y exreclusos, f) menores internos, así como los que se encuentren en libertad vigilada y ex internos, g) personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados, h) personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.</p>	<p>La solicitud de subvención se presentará mediante modelo normalizado (Anexos I a VII, pudiéndose presentar por cualquiera de los siguientes medios:</p> <p>a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del SEPECAM o en cualquiera de los Registros de los Servicios,</p> <p>b) por correo certificado ,</p> <p>c) o mediante fax a los Servicios Provinciales del Sepecam</p>



ACTUACIÓN		ORGANISMO
INCENTIVOS A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS (por la crisis)		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
OBJETO		BENEFICIARIOS FINALES
<p>La regulación de un programa de ayudas destinadas a la recolocación de trabajadores y al fomento de la estabilidad en el empleo, a través de la contratación indefinida y a jornada completa, de aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan perdido su trabajo por pertenecer a los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, afectados por la crisis económica.</p> <p>Colectivos:</p> <p>a) No ocupados e inscritos como demandantes de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), que hayan desarrollado una actividad laboral durante al menos seis meses, en los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, afectados por la crisis económica, y cuyo cese se produjo a partir del 1 de agosto del 2007.</p> <p>b) Mayores de 45 años, procedentes de los sectores enumerados en el apartado anterior, cuyo cese en la relación laboral se produjo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que posteriormente hayan estado contratados temporalmente un plazo máximo de seis meses, y a continuación formalicen un contrato indefinido a jornada completa, con la misma empresa.</p>		<p>Las empresas, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado. Requisitos:</p> <p>a) Acreditar que la contratación supone un incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación, incluyendo bajas voluntarias como no voluntarias. Todo ello en el ámbito de Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Deberán estar radicadas en Castilla-La Mancha, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la región.</p> <p>c) Que el puesto de trabajo generado desarrolle su actividad laboral en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.</p> <p>d) Mantener el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de tres años desde la fecha de la contratación. Igualmente, habrá que mantener el mismo número de contratos fijos, durante un periodo mínimo de un año desde la contratación subvencionada.</p> <p>e) No estar incluido en ninguno de los supuestos de del Art.13 Ley 38/2003</p> <p>f) No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003</p>
REQUISITOS		CUANTÍA
<p>- Incompatibilidad y concurrencia de ayudas; los beneficiarios no podrán superar, en concurrencia con otras ayudas, el 60% del coste salarial anual del contrato que se subvenciona.</p> <p><u>Estas subvenciones son compatibles con las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social contempladas en las medidas de Fomento del Empleo Estatales.</u> No serán compatibles con las establecidas en otras normas, en las que se regulen incentivos a la contratación, así como con los contratos indefinidos que se formalicen conforme al compromiso de contratación indefinida de los programas de formación y/o empleo del SEPECAM o de cualquier otra Administración</p>		<p>La ayuda para las entidades beneficiarias consistirá en las siguientes cuantías:</p> <p>a) De 4.000 euros si la persona contratada es un hombre.</p> <p>b) De 8.000 euros si la persona contratada es una mujer.</p> <p>c) De 9.000 euros si la persona contratada es discapacitado, pertenece a colectivos alejados del mercado de trabajo, o es mujer víctima de violencia de género. Incrementados en 2.000 euros, para los mayores de 45 años, de los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedores de la construcción, afectadas por la crisis económica, y cuyo cese se produjo a partir del 1-8-2007, siempre que posteriormente hayan estado contratados temporalmente un plazo máximo de 6 meses, y a continuación formalicen un contrato indefinido a jornada completa, con la misma empresa.</p>
NORMATIVA	DURACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>DECRETO 334/2008 DE 21-10-2008, (DOCM 24-10-2008), de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores y trabajadoras por la crisis económica</p>	<p>Deberán presentar una única solicitud por trabajador contratado en el plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al inicio de la relación laboral por contratación indefinida.</p> <p>Podrán presentarse durante todo el ejercicio presupuestario.</p>	<p>Se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Empleo del Sepecam, pudiéndose presentar por cualquiera de los siguientes medios: a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del SEPECAM o en cualquiera de sus Servicios Provinciales.</p> <p>b) Las solicitudes también se pueden presentar a través de las Oficinas de Correos.</p>



ACTUACIÓN		ORGANISMO
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS (BONIFICACIONES Y SUBVENCIONES)		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
OBJETO		BENEFICIARIOS FINALES
Favorecer la incorporación de los trabajadores/as discapacitados a puestos de trabajo en empresas y regular las ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo con el fin de que se eliminen barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de los trabajadores/as con discapacidad		Las empresas que contraten por tiempo indefinido a trabajadores/as discapacitados. Requisitos: a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de SS tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones correspondientes b) No haber sido excluidos del acceso a los beneficios de los programas de empleo por comisión de infracciones graves o muy graves c) Deberán solicitar los trabajadores minusválidos de la correspondiente oficina de empleo, con descripción detallada de los puestos que se quieren cubrir, sus características técnicas, así como capacidad que debe tener el trabajador para cubrir dicho puesto d) Están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de 3 años
CUANTÍA		
Las empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores minusválidos tendrán derecho a una subvención de 3.907 € por cada contrato de trabajo celebrado por tiempo indefinido y jornada completa (se reducirá proporcionalmente si es a jornada parcial). Y una subvención por la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal de hasta 901,52 € . Bonificaciones cuotas SS por contratación indefinida: -Con carácter general, 4.500 € - Mujeres, 5.350 € - Personas mayores de 45 años, 5.700 € - En caso de discapacidad severa , con carácter general 5.100 € , mujeres 5.950 € , personas mayores de 45 años 6.300 € Estas bonificaciones serán durante toda la vigencia del contrato		
NORMATIVA	OBSERVACIONES	SOLICITUDES
Ley 43/2006 , de 29 de Diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que deroga en parte al RD 1451/1983 , de 11 mayo (BOE 4/06/1983), modificado por el RD 4/1999, de 8 de enero, y por el RD 170/2004, de 30 de enero	- Las empresas deberán mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de 3 años	A través de la intranet, Dirección General de Empleo, servicio de incentivos al empleo, se puede obtener información sobre la gestión y documentación necesaria a presentar



ACTUACIÓN		ORGANISMO	
BOLSA TITULADOS (FORMACIÓN + EMPLEO).		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO	
OBJETO		ENTIDADES RECEPTORAS DE BECARIOS	
<p>Pretende poner en contacto a las empresas y a los titulados en Formación Profesional y universitarios de Castilla-La Mancha, en situación de desempleo y sin experiencia laboral, que estén inscritos y admitidos en la <u>Bolsa de titulados</u> que gestiona el SEPECAM, para la realización de prácticas laborales en sus respectivas titulaciones durante un periodo de 6 meses.</p>		<p>Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, las comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado. Deberán estar radicadas en Castilla-La Mancha, tener domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la región</p>	
REQUISITOS	REQUISITOS ENTIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CONSTITUCIÓN BOLSA DE TITULADOS
<p>De los titulados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Residir en Castilla-La Mancha -Estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes -Estar inscritos como desempleados en una Oficina de Empleo del SEPECAM. No se exige en caso de víctima de violencia de género -Haber terminado los estudios correspondientes en los 4 años anteriores. Se amplía a 6 años en caso de personas con discapacidad -Estar inscritos en la bolsa de titulados. No exigible para víctimas de violencia de género -No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención 	<ul style="list-style-type: none"> - Estar radicadas en Castilla-La Mancha, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la región -Que no concorra en alguna de las circunstancias establecidas en la Ley General de Subvenciones - No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003 -Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones - Cumplir las prescripciones establecidas en la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres 	<ul style="list-style-type: none"> - Máximo de 3.000 € si es hombre (500 €/mes/contrato) -Máximo de 4.200 € si es mujer o discapacitado (700 €/mes/contrato) <p>Pasados los 6 meses en prácticas se podrá acceder a las subvenciones a la contratación indefinida reguladas en la Orden 28 de octubre de 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Máximo 4.000 € si es hombre -Máximo 8.000 € si es mujer -Máximo 9.000 € si es colectivo alejado del mercado laboral, o víctima de violencia de género 	<p>Se constituirá por el SEPECAM, habiendo tantas secciones de la Bolsa de personas tituladas como titulaciones que existan con candidatos/as inscritos. Las personas tituladas que estén interesadas en su inclusión en la Bolsa deberán presentar la solicitud del Anexo I, preferentemente por vía telemática (www.sepecam.jccm.es)</p> <p>Solo se subvencionaran contratos en prácticas realizados con personas tituladas inscritas y admitidas en la Bolsa (excepto en el caso de víctimas de violencia de género). La elección de la persona titulada será libre dentro de las personas incluidas en la bolsa.</p> <p>Una vez realizada la contratación y en el plazo de un mes, la entidad contratante deberá comunicar la misma a los Servicios Provinciales del SEPECAM (Anexo VII).</p> <p>La entidad solicitante al efectuar la selección deberá comprobar si estas personas cumplen o no los requisitos exigidos para la formalización de un contrato en prácticas</p>
NORMATIVA	OBSERVACIONES	PRESENTACIÓN Y PLAZO SOLICITUDES	
<p>Orden de 30/03/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por lo que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación en prácticas de personas tituladas desempleadas en Castilla- La Mancha</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Estas subvenciones no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 60% del coste correspondiente al contrato que se subvenciona -Se concederán en régimen de evaluación individualizada, la prelación en la concesión de las solicitudes será únicamente temporal -Estas ayudas tiene carácter de ayudas mínimis 	<p>PLAZO: Estará abierto de forma permanente durante la vigencia de estas bases reguladoras. Deberá presentarse la solicitud en un máximo de 3 meses desde que finalizaron los 6 meses de prácticas</p> <p>Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de Empleo del Sepecam, mediante modelo normalizado Anexo II</p> <p>A través de la Intranet, Dirección General de Empleo, Servicio de conciliación, contrato en prácticas, se puede obtener información sobre la gestión y documentación necesaria</p>	



ACTUACIÓN		ORGANISMO
AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
OBJETO		BENEFICIARIOS FINALES
Se pretende el fomento de la contratación indefinida de Técnicos en PRL por parte de las empresas, esto constituiría un elemento integrador de la actividad preventiva en la empresa y tiende a garantizar el ejercicio de las funciones de ejecución y asesoramiento en materia de prevención.		Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica de constitución, las Comunidades de bienes y los Servicios de Prevención Mancomunados, que cumplan los requisitos exigidos
REQUISITOS BENEFICIARIOS	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA
<ul style="list-style-type: none"> ➤Tener domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha ➤Que disponga de alguna de las modalidades de organización preventiva reflejadas en la Ley 31/1995, de Prevención ➤Que cuenten con un Plan de Prevención de riesgos laborales ➤Que el centro de trabajo donde preste sus servicios el Técnico este en radicado en Castilla-La Mancha, salvo empresas construcción ➤No estar incurso en ninguna circunstancia de la Ley 38/2003 ➤No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves en materia PRL durante el año anterior solicitud ➤No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad <p>Quedarán excluidas del acceso a éstas subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤Empresas que legalmente estén obligadas a constituir un servicio de prevención propio ➤Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la SS ➤Entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos ➤Entidades acreditadas para impartir y desarrollar actividades formativas en materia de PRL ➤Empresas o entidades acreditadas para realizar auditorias del sistema de gestión de la prevención ➤Empresas con una plantilla inferior a 6 empleados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤Las contrataciones de Técnicos de nivel intermedio o superior en PRL, por tiempo indefinido, a jornada total o parcial, siempre que al menos un 25% de la jornada se dedique a las tareas propias de PRL ➤Las novaciones de contratos temporales a contratos de duración indefinida, siempre que el objeto del contrato sea la dedicación del trabajador a actividades preventivas <p>Estas contrataciones deben reunir una serie de requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤Que los contratos se realicen con Técnicos de nivel intermedio o superior en PRL, desempleados o empleados a tiempo parcial ➤Los Técnicos han de contar con la formación necesaria ➤Que el objeto del contrato sea la realización de actividades de PRL 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos o novaciones con Técnicos de nivel superior, indefinidos y a jornada completa; la cuantía será de 10.000 € 2. Contratos o novaciones con Técnicos de nivel intermedio, indefinidos y a jornada completa; la cuantía será de 8.500 € 3. En los supuestos en los que las contrataciones sean a tiempo parcial, se reducirá proporcionalmente la cuantía 4. Estas subvenciones se incrementarán en 1.000 € cuando el trabajador pertenezca a alguno de los colectivos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Personas discapacitadas - Mujeres víctimas de violencia de género - Trabajadores que tengan reconocida la incapacidad ferrente, en grado parcial o total, derivada de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad profesional - Trabajadores mayores de 45 años
NORMATIVA	OBSERVACIONES	SOLICITUDES
Orden 13/02/09, (DOCM 20-02-09) , de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la contratación indefinida de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales	<ul style="list-style-type: none"> ➤Se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, según baremo. ➤No se concederán subvenciones por más de 2 contratos por empresa 	Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado (anexo I). PLAZO PRESENTACIÓN: de 3 meses desde el día siguiente publicación de la Orden



ACTUACIÓN		ORGANISMO
PLAN DE CHOQUE (INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE POSEEDORES DE LA CREDENCIAL DE EMPLEO)		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
OBJETO		BENEFICIARIOS FINALES
Establecer medidas para paliar los efectos ocasionados por el agotamiento de las prestaciones o subsidios por las personas desempleadas. Las medidas dirigidas a empresas son: 1º. La emisión de una credencial de empleo ; documento nominativo emitido por el SEPECAM, que acredita que la persona titular del mismo es poseedora de los requisitos que establece el Decreto. 2º. Fomento de la contratación , mediante la concesión de subvenciones a la entidades y empresas, que suscriban un contrato de trabajo con portadores de la credencial de empleo		Las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten antes de el 1 de diciembre de 2009 , a jornada completa a una persona titular de la Credencial de Empleo, en cualquiera de los siguientes supuestos: 1º. Cuando el contrato suscrito inicialmente sea de carácter indefinido 2º. Sí, aunque la contratación inicial fuera de carácter temporal, se transforma en indefinida en el plazo máximo de seis meses
CUANTÍA		REQUISITOS
Las empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores poseedores de la Credencial de Empleo obtendrán una subvención de 5.200 € Debe ser contratación inicial indefinida, o transformación de un contrato temporal a indefinido en un máximo de 6 meses		Estas entidades deberán estar radicadas en Castilla-La Mancha, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la región y, la contratación para la que soliciten la subvención deberá suponer un incremento neto del empleo fijo de la empresa, con relación al promedio de la plantilla en los seis meses anteriores a la contratación, computándose al efecto las bajas no voluntarias.
NORMATIVA	OBSERVACIONES	SOLICITUDES Y PLAZO PRESENTACIÓN
Decreto 65/2009, de 26/05/2009 , por el que se regula el Plan de choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha (DOCM 29-5-2009)	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas deberán mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de 3 años -Podrán ser objeto de esta subvención también las contrataciones que, efectuadas en los términos de éste Decreto, se formalicen desde el 1 de mayo de 2009, hasta la entrada en vigor del mismo, siempre que se acredite por el Sepecam que las personas contratadas cumplían a esa fecha, lo requisitos para obtener la Credencial de Empleo -Concesión directa, otorgándose las subvenciones según orden de entrada, plazo máximo resolución 2 meses 	Las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que quieran realizar un contrato con los colectivos de este programa, podrán presentar una oferta de empleo al Sepecam para que les envíe a los trabajadores portadores de la Credencial de empleo. La solicitud de subvención podrá pedirse hasta el 15 de diciembre de 2009 La solicitud de subvención (Anexo II) se presentará mediante modelo normalizado, que estará disponible en la página Web del Sepecam (WWW.sepecam.jccm.es), dirigida al Secretario General del Sepecam, pudiéndose presentar a través de distintos medios, entre ellos mediante FAX a los Servicios Provinciales del Sepecam (Toledo: 925 22 29 73)



ACTUACIÓN		ORGANISMO	
CONTRATACIÓN DE TECNÓLOGOS/AS EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN. PROGRAMA ISABEL TORRES		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO	
OBJETO		ENTIDADES BENEFICIARIAS	
Subvencionar la contratación de personas tituladas, inscritas en la Bolsa que gestiona el Sepecam, como tecnólogos/as asociadas a la puesta en marcha de proyectos de innovación y departamentos de I+ D+ I, <u>de 6 meses de duración, prorrogables hasta 18 meses.</u>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado 2. Universidades Públicas u Organismos Públicos de Investigación, Parques Científicos y Tecnológicos y Centros Tecnológicos. 3. Demás entidades públicas que se regulen por el derecho privado. 	
REQUISITOS TECNÓLOGOS	REQUISITOS ENTIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	INCORPORACIÓN BOLSA DE TITULADOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Residir en Castilla-La Mancha 2. Estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes 3. Estar inscritos como desempleados en una Oficina de Empleo del SEPECAM. No se exige en caso de víctima de violencia de género 4. Haber terminado los estudios correspondientes en los 4 años anteriores. Se amplía a 6 años en caso de personas con discapacidad 5. Estar inscritos en la bolsa de titulados. No exigible para víctimas de violencia de género 6. No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención 7. No encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en la Base 6ª.2 de la Orden de 6 de agosto de 2009. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Estar radicadas en Castilla-La Mancha, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la región. b) No concurrir en las personas o entidades beneficiarias ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c) No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. d) Los puestos de trabajo generados deben estar radicados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. No obstante podrán producirse desplazamientos temporales de la persona titulada contratada, como parte del desarrollo de la acción. e) No encontrarse en ninguno de los supuestos que contempla el apartado 3 de la Base anterior. 	<p>Se subvencionarán los gastos salariales y de Seguridad Social de tecnólogas/os:</p> <p>-1.000 euros por mes de contrato, más una cuantía igual en concepto de paga extra por cada 6 meses de servicios.</p> <p>-La subvención total por tecnóloga/o y semestre será de 7.000 euros. Si dura 18 meses (máximo con prórrogas) ascenderá a 21.000 euros.</p> <p>-La subvención se pagará por trimestres vencidos o con anticipo del 50%.</p>	<p>El plazo para presentar las solicitudes estará abierto de forma permanente durante la vigencia de las Bases reguladoras. Se constituirán tantas secciones de la Bolsa de personas tituladas como titulaciones haya con candidatos inscritos, de acuerdo con las titulaciones que se recogen en el Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2009. Esta lista de titulaciones será mantenida y actualizada permanentemente por la Dirección General competente en materia de Empleo a través de la página Web www.sepecam.jccm.es. Las personas candidatas para ser integradas en la Bolsa de personas tituladas deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I de la Orden de 6 de agosto de 2009 o de la presente Convocatoria, lo que se hará preferentemente por vía telemática, a través de la Web del Sepecam www.sepecam.jccm.es.</p>
NORMATIVA	OBSERVACIONES	PRESENTACIÓN Y PLAZO SOLICITUDES	
<p>Orden de 06/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Isabel Torres de subvenciones públicas para la contratación de tecnólogas y tecnólogos asociados a proyectos de innovación empresarial en Castilla-La Mancha. [2009/11723]</p> <p>Resolución de 07/08/2009, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2009</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estas subvenciones no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 60% del coste correspondiente al contrato que se subvenciona. - Estas ayudas, no obstante, <u>son incompatibles con todos los programas de contratación indefinida aprobados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, o cualquier otra Administración, cuando la contratación del tecnólogo se lleve a cabo a través de un contrato indefinido.</u> - Estas ayudas tiene carácter de ayudas minimis - El número máximo de plazas de tecnólogo o tecnóloga a subvencionar por proyecto será de dos. - La presente Orden deroga la Orden de 08-02-2006 y Orden de 16-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, que modifica la Orden de 08-02-2006, 	<p>El plazo de solicitud de subvención para la contratación de tecnólogos/as asociados a nuevas acciones innovadoras, se extenderá desde el día de entrada en vigor de esta Resolución hasta el día 30 de septiembre de 2009. Presentación :</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales. - A través de las Oficinas de Correos - Mediante fax, a los números 967 539063, de Albacete; 926 222766, de Ciudad Real; 969 246708, de Cuenca; 949259420, de Guadalajara; y 925 222973, de Toledo. - Mediante llamada al teléfono 012. 	